



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 199
RADICADO N° 2021-00413-00

Conforme a la petición formulada por el apoderado de la parte demandante, y cumplidos los requisitos exigidos en auto del 10 de marzo de 2022, el Juzgado de conformidad con el artículo 590 del C.G.P., accederá a decretar la cautela solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO del Vehículo automotor identificado con placa GEK636, marca NISSAN, línea QASHQAI, modelo 2019, registrado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado, Antioquia, en cabeza de MUAIRICIO HERNÁN HERRERA RESTREPO, C.C. 70.519.240.

Oficiése en tal sentido a la referida Secretaría de Transporte y Tránsito para que proceda de conformidad, expidiendo a cargo de la parte interesada el certificado correspondiente, con el asiento del embargo ordenado.

Sobre la diligencia de SECUESTRO se resolverá una vez se arrime la constancia de embargo, Art. 601 del C.G.P.

SEGUNDO: Para la práctica de la medida cautelar, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.500.000), expedida por Compañía de Seguros debidamente acreditada para el efecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente Auto. Núm. 2º del Art. 590 del C.G.P. en concordancia con el Art. 603 *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d910adfd57f14d20f3b4a08ac25182bd884feb6078177f35dd6b6908790f7ac

Documento generado en 22/03/2022 05:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>